



Resolución Administrativa N° 335 -2019-MINAGRI-PSI-OAF

Lima, 23 AGO. 2019 .

VISTO:

El Informe Técnico N° 027-2019-MINAGRI-PSI-OAF/LOG-PAT de fecha 21 de agosto de 2019, de la Responsable de Control Patrimonial, sobre la Donación de Bienes Muebles del Programa Subsectorial de Irrigaciones PSI, dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, a favor de la Municipalidad Distrital de Uraca;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2013/VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29151 se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la acotada Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificado por el Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales", mediante el cual establece en el numeral 5.5 que corresponde a la Oficina de Administración y Finanzas – OAF, aprobar los actos de disposición de bienes, y el numeral 6.5.1.2 precisa que la Oficina de Administración y Finanzas – OAF, de encontrar conforme el Informe Técnico, emitirá la respectiva Resolución Administrativa, que apruebe la donación de los bienes;

Que, el numeral 6.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", señala sobre los actos de disposición, en cuyo Anexo N° 01: Glosario de Términos, lo define como aquellos que implican desplazamiento de dominio de los bienes de una entidad, de manera gratuita u onerosa, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural y que estos actos se realizan previa baja de los bienes a disponer; asimismo, el numeral 6.2.4 precisa que en un plazo que no exceda los cinco meses de emitida la resolución de baja, la entidad deberá ejecutar la disposición final de los bienes;

Que, mediante R.A. N° 130-2019-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 16 de abril de 2019, se aprobó la baja de cinco (05) bienes muebles, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, conformados por camionetas en mal estado de conservación;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones

Oficina de Administración y Finanzas



Que, con Oficio N° 229-2019-MDU, de fecha 12 de julio de 2019, la Municipalidad Distrital de Uraca, Provincia de Castilla, departamento de Arequipa, solicita la donación de dos (02) camionetas dadas de baja por el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, sustentando la necesidad y uso de los bienes, adjuntando copia del DNI de la Alcaldesa, Sra. Martha Selia Ruelas Condori, así como la Credencial que la reconoce como Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Uraca, emitida por el Jurado Electoral Especial de Castilla, por el periodo de gobierno municipal 2019-2022; precisando que no cuentan con vehículos motorizados, siendo indispensable contar con este tipo de bienes, los mismos que ayudaran a cumplir con la ayuda a los ciudadanos de la tercera edad de dicha administración;



Que, mediante el Informe Técnico del Visto, Control Patrimonial, señala que dispone de una (01) camioneta, concluyendo que la Municipalidad Distrital de Uraca, Provincia de Castilla, cumple con lo establecido en los numerales 6.5.1 y 6.5.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", para ser calificada como donataria de los bienes dados de baja por el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, por lo que recomienda se efectúe la donación de la camioneta identificada con placa EGF-040, valorizada a suma asegurada (valor de mercado) en cuatro mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 Dólares Americanos (US\$ 4 755.00), a su favor, en cumplimiento de lo dispuesto por la mencionada Directiva; que, asimismo, precisa que la camioneta se encuentra en custodia de la Oficina de Gestión Zonal Cusco, generando gastos onerosos para la Institución, al estar el bien mueble de baja y sin uso;



Que, es necesario aprobar la donación de los bienes detallados en el Anexo N° 01 prevista en el inciso 6.5.1.2, del numeral 6.5, del Punto VI, de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por la Superintendencia de Bienes Nacionales mediante Resolución 046-2015-SBN;

De conformidad con lo estipulado en la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N°29151, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA y la Directiva N°001-2015/SBN, aprobada por la Resolución N°046-2015/SBN, que regula el "Procedimiento para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; y en uso de las facultades establecidas en el artículo 14° del Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado por Resolución Ministerial N° 1570-2006-AG, así como también en las normas de la materia antes citada;

Contando con el visto del Área de Logística;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones

Oficina de Administración y Finanzas



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Transferencia en la Modalidad de Donación de Bienes Muebles, a favor de la Municipalidad Distrital de Uraca, Provincia de Castilla, departamento de Arequipa, de una (01) camioneta identificada con placa EGF-040, dada de baja mediante la R.A. N° 130-2019-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 16 de abril de 2019, por causal de mantenimiento o reparación onerosa, cuya denominación, código patrimonial, detalle técnico, estado de conservación, ubicación, cuenta contable, suma asegurada, numero de Resolución de baja y causal de baja, están detallados en el Anexo 01, que en un (01) folio, forma parte de la presente Resolución, siendo la suma asegurada el valor de cuatro mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 Dólares Americanos (US\$ 4 755.00), por los fundamentos expresados en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa.

Artículo 2°.- Disponer, que la Oficina de Gestión Zonal Cusco, efectúe la disposición de los bienes muebles que se donan, procediendo a suscribir el Acta de Entrega – Recepción con la Municipalidad Distrital de Uraca.

Artículo 3°.- Los gastos que irrogue el proceso de donación del bien que se detalla en el Anexo N° 01 de la presente Resolución, serán de cuenta del donatario.

Artículo 4°.- Realizar la transferencia de la titularidad del bien donado, luego de realizada la entrega del bien, bajo responsabilidad del donatario.

Artículo 5°.- Encargar a la oficina de Administración y Finanzas, hacer de conocimiento de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la donación de los bienes materia de la presente Resolución, registrando el número de la misma, en el aplicativo Modulo Muebles SINABIP.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución, a la Municipalidad Distrital de Uraca, al área de Logística y a la oficina de Asesoría Jurídica para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES PSI

Econ. Luis Guillermo Rodríguez Soto
JEFE DE LA OFICINA DE ADM. Y FINANZAS





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO N° 01
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

N° DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	MARCA	MODELO	DETALLE TÉCNICO			FECHA DE FABRICACIÓN	ESTADO DE CONSERVACION	UBICACIÓN	CUENTA CONTABLE	SUMA ASEGURADA US\$	N° DE RESOLUCION DE BAJA	CAUSAL DE BAJA
				PLACA	NUMERO DE MOTOR	NUMERO DE SERIE							
1	67825000-0014	NISSAN	FIERA 4X4	EGF-040	KA24960699M	3N6CD13Z3K003499	2000	Malo	Cusco	1503.0101	4,755.00	R.A. N° 130-2019-MINAGRI-PSI-OAF	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
TOTAL											4,755.00		



